Expediente: **1030/24**
Carátula: **HERRERA LIDORO RUBEN ANTONIO C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20220734561 - HERRERA, Lidoro Ruben Antonio-ACTOR
23330508914 - LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20242006101 - PALACIOS, MARTIN ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CORREA URIBURU, MARIA DOLORES-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1030/24

H105016334046

JUICIO: "HERRERA LIDORO RUBEN ANTONIO c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1030/24.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación de fecha 12/08/2026, efectuada por el letrado Correa Uriburu , por la parte demandada:

I. Agréguense las boletas ley 6059 que acredita el pago del 10% que acompaña. En consecuencia se provee la orden de pago peticionada en presentación ingresada el 07/08/2026:

II. Agréguese y téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA e informe bancario acompañados.

lII. Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva del 17/06/2026 y existiendo sumas depositadas que fueron dadas en pago el 03/08/2026, corresponde:

Líbrese orden de pago al letrado **GONZALEZ MANUEL ANTONIO** por la suma total de **$1.010.416,62** en concepto de honorarios ($1.010.416,62 de honorarios). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$80.833,32** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo. **Así también, dejo constancia que el 10% de aportes ley 6059 ya se encuentra abonado, conforme boleta ley acompañada.**

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: GONZALEZ MANUEL ANTONIO

CUIT n°: 20-22073456-1

Matrícula: 5602

Condición ante AFIP: Monotributo A

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209615626001

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096156260015

Monto de honorarios a transferir al letrado : $929.583,29

Número de cuenta Bancaria del letrado: 461503270464301

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850615540032704643014.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro.

b) Transfiera la suma de **$80.833,32** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 8% de los aportes de Ley 6059. Dejo constancia que el 10% de aportes ley 6059 ya se encuentra abonado, conforme boleta ley acompañada.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

IV. Por último, se le hace saber al letrado presentante que deberá cumplir con la Resolución General 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG 1415), acompañando oportunamente la factura electrónica correspondiente.- PCRA-1030/24

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.